



PROCURADURÍA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS DE
COORDINACIÓN FISCAL 3/2011.**

**ACTOR: JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con la copia certificada del proveído de Presidencia de veinticinco de junio de este año, dictado en el recurso de reclamación **25/2012-CA**, derivado del presente juicio sobre cumplimiento de convenios de coordinación fiscal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada del proveído de Presidencia de veinticinco de junio del año en curso, por el que se admitió a trámite el recurso de reclamación **25/2012-CA**, interpuesto por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en contra del acuerdo de seis de junio de dos mil doce, por el que se tuvo al Subprocurador Fiscal Federal de Amparos, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, dando contestación a la demanda de juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal 3/2011, promovida por dicho recurrente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP